



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2017-00239-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JAIME GIRALDO ORZCO
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N°:	1990V (1371) 2

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que de un estudio del plenario se logra evidenciar que el oficio sobre el cual versa dicha solicitud fue retirado tal y como se observa en el folio 24 del cuaderno de medidas cautelares, previo a estudiar la viabilidad de lo solicitado, se requiere a la memorialista a fin de que se sirva indicar la suerte del oficio N°517 del 24 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3a8af442f752bf0aaa65e0115d77c3973334e5ae5a89cbf5175cb0a0b2
6a332

Documento generado en 26/08/2021 01:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>